



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

2025002097

## A N U N C I O

El Alcalde - Presidente José Javier Pérez Llamas, dictó Resolución número **2025000896**, de fecha **14 de marzo de 2025**, que literalmente dice:

**"BASES QUE RIGEN LA CAMPAÑA DEL "DÍA DEL PADRE 2025" EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL COMERCIO LOCAL.**

Vista la documentación relacionada en el expediente **2025002097**, en relación a las bases que rigen la convocatoria de la campaña del Día del Padre 2025 en el municipio, con el objetivo de fomentar el comercio local.

Vista la propuesta de la Concejalía del área de Desarrollo Local y Comercio.

Visto informe emitido por el área de intervención.

Vistas las competencias que a esta Alcaldía Presidencia, confiere la legislación vigente, y en concreto la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con esta fecha **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases que rigen la convocatoria de la campaña del Día del Padre 2025 en el municipio, denominada "DÍA DEL PADRE 2025", cuyo texto literal es el siguiente:

### 1. DATOS DE LA CAMPAÑA Y TEMÁTICA:

El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con CIF P-3802400-F y domicilio en Plaza de España S/N, 38760, Los Llanos de Aridane, con motivo de la celebración del DÍA DEL PADRE y bajo la propuesta de la Concejalía del área de Desarrollo Local y Comercio, organiza una acción promocional dirigida a personas, mayores de edad, que realicen compras o consumiciones por un importe de 20€ o superior el día 15 de marzo de 2025 en el municipio de Los Llanos de Aridane.

Deben realizar las compras en empresas locales de los Llanos de Aridane excepto franquicias, gasolineras, tabaquerías, licorerías, farmacias y supermercados. Consiste en un sorteo con una ruleta con diferentes premios, con el fin de fomentar y premiar el consumo en nuestro comercio local.

Se otorgarán diferentes premios, bonos regalo, cenas y brunchs. El periodo de consumo de los bonos regalo, cenas y brunchs será limitado ( hasta el 30/04/2025)

El valor total de la campaña será de MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (1562,00€). La aplicación presupuestaria correspondiente, atendiendo al propósito y naturaleza del gasto, es 4310.22699 Comercio/Otros gastos.

### 2. OBJETIVOS DE LA CAMPAÑA:

Promocionar el consumo local.

### 3. PARTICIPANTES:

El concurso está abierto al público en general, mayores de edad, que compren o consuman en el comercio local por un importe igual o superior a 20€.

### 4. PERIODO DE LA CAMPAÑA:

El periodo para participar en la ruleta será el día 15 de marzo desde las 10:00 horas hasta las 14:00 horas o hasta fin de existencias.

El periodo para canjear el bono regalo será desde la recepción del mismo hasta el 30 de abril de 2025, inclusive. Las contribuciones recibidas fuera de este periodo no serán consideradas para el concurso.

### 5. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA:

El/la participante mostrará al personal del stand su/s ticket/s de compra o consumición por importe igual o superior a 20€. El personal del stand de La

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 14-03-2025 08:46:42	
Nº expediente administrativo: 2025-002097 Código Seguro de Verificación (CSV): AF7D0156AC07B2C201867860BE2573D1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AF7D0156AC07B2C201867860BE2573D1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AF7D0156AC07B2C201867860BE2573D1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 14-03-2025 10:11:06 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-03-2025 10:11:06	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

2025002097

Ruleta validará y sellará el/los ticket/s y tendrá la posibilidad de una tirada en la ruleta.

No se aceptarán en ningún caso tickets defectuosos, no pudiendo leerse la fecha de compra o cualquier otro dato relevante. Tampoco los que presenten signos evidentes de haber sido manipulados.

Si el participante le toca una casilla premiada, se le entregara el regalo indicado en la casilla acertada, hasta agotar existencias, en caso de que se haya agotado el regalo que le corresponde en la tirada de ruleta, esta casilla figurará como "sigue jugando".

Los bonos regalo y las cenas sólo podrán ser canjeados en comercios locales excepto franquicias, gasolineras, tabaquerías, licorerías, farmacias y supermercados.

#### 6. UBICACIÓN DE LA CAMPAÑA:

La campaña se celebrará en la intersección de la Calle Real y la Avenida Venezuela junto a Letras de "Los Llanos de Aridane".

#### 7. PREMIOS y CANJE DE LOS MISMOS:

El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane colabora con las 2 Asociación de Comerciantes del municipio en esta campaña.(ACZA Y ZCA)

La relación de regalos es la siguiente:

- 3 Brunchs para 2 personas en Mundana Gastro Bar.
- 2 Brunchs para 2 personas en La Colonial 25 Restaurante.
- 2 Brunchs para 2 personas en Sweet N´Salty.
- 10 Tazas.
- 10 Botellas Reutilizables.
- 5 Cortes de pelo por un importe máximo de 15€.
- 10 Botellas de vino.
- 2 Cenas para 2 personas por un importe máximo de 60€
- 6 Bonos de 20€.
- 10 Pares de calcetines de hombre.
- 10 Cucuruchos de chuches.
- 10 Bandejas de dulces.

Los bonos podrán ser canjeados hasta el 30 de abril de 2025.

#### 8. ENTREGA DE PREMIOS:

Todos los regalos, bonos, brunchs y cenas serán entregados en mano el mismo día del sorteo.

Los bonos, las cenas, cortes de pelo y brunchs podrán ser canjeados hasta el 30 de abril de 2025.

#### 9. EXPOSICIÓN Y DIFUSIÓN:

Las contribuciones serán compartidas en las redes sociales y los medios de comunicación del Ayuntamiento, con el crédito correspondiente al autor.

#### 10. PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA:

El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane pondrá a disposición en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la corporación, la Web municipal y redes sociales, las bases de la convocatoria de la campaña.

#### 11. CLÁUSULA FINAL:

La participación en el concurso implica la aceptación de todas las bases establecidas.

Cualquier duda sobre la interpretación de las bases será resuelta por los órganos de administración del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Dichas bases serán publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane se reserva el derecho de descalificar cualquier contribución que no cumpla con los requisitos establecidos o que se considere inapropiada.





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

2025002097

La campaña cuenta con la colaboración de la Asociación de Comerciantes Zona Abierta de Los Llanos de Aridane, ubicada en la oficina de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en la Avda. Dr. Fleming s/n y de la Zona Comercial Abierta, ubicada en la Calle Real número 21 del mismo municipio.

**12. PROTECCIÓN DE DATOS. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:**

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales:

Responsable del tratamiento de sus datos: El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, CIF: P3802400F, Plaza de España, s/n, 38760, Los Llanos de Aridane, Santa Cruz de Tenerife, único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar los datos personales de los participantes en la campaña del días del Padre 2025

Tiempo de conservación de los datos: durante el plazo de vigencia de este expediente.

Legitimación para el tratamiento de los datos: ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

Cesión a terceras personas: los datos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento, salvo que deban ser comunicados a otras Entidades públicas por imperativo legal.

Derechos: derecho a acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane."

**SEGUNDO.-** Poner la presente en general conocimiento, mediante su inserción en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica.

Documento firmado electrónicamente".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 08:46:42	
Nº expediente administrativo: 2025-002097 Código Seguro de Verificación (CSV): AF7D0156AC07B2C201867860BE2573D1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AF7D0156AC07B2C201867860BE2573D1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AF7D0156AC07B2C201867860BE2573D1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 14-03-2025 10:11:06	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-03-2025 10:11:06	